



RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DEL EDIFICIO DE 81 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER, LOCAL COMERCIAL, 74 PLAZAS DE GARAJE Y 10 TRASTEROS, EN LA UB 4807B3 DE LA UE56 DEL PGOU DE SAN FERNANDO. (CA/002/24)

Mediante comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 25 de junio de 2024, se procedió a comunicar a CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. - HERYSAN 2007, S.L que su oferta presentada en el procedimiento de contratación de las "Obras de construcción, con suministro de materiales, del edificio de 81 viviendas protegidas de régimen especial en alquiler, local comercial, 74 plazas de garaje y 10 trasteros, en la UB 4807B3 de la UE56 del PGOU de San Fernando." (CA/002/24), se consideraba la más ventajosa para los intereses de HEMSA y primera clasificada por ser el licitador que había presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

Asimismo, se le concedió un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación del contrato, tal y como se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Aportada toda la documentación requerida, cumplido cuanto establece el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento, y demás normas aplicables, el órgano de contratación de HUB EMPRESA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO M.P. S.A. en sesión de 10 de julio de 2024 acuerda lo siguiente:

I. Adjudicar el contrato relativo a los "Obras de construcción, con suministro de materiales, del edificio de 81 viviendas protegidas de régimen especial en alquiler, local comercial, 74 plazas de garaje y 10 trasteros, en la UB 4807B3 de la UE56 del PGOU de San Fernando." (CA/002/24) al licitador CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. - HERYSAN 2007, S.L., por un porcentaje de baja del 7,50 % a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el Proyecto, así como el resto de compromisos asumidos en su oferta.

II. Nombrar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, al director facultativo, Don Manuel Diaz Periñán, a quien corresponderá supervisar su ejecución de conformidad con las obligaciones impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan, e informar sobre todo lo anterior al órgano de contratación.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	X8yzjinlfA3EibibxCZj	Fecha firma:	10-07-2024
Firmado por:	32854653G MIGUEL ANGEL CASAL (R: A11376548)	Página:	1/1
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			